



Trujillo, 10 de Junio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 1837-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 06 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Caminos, remite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENOS AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N° 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo N° 02 se establece la ficha check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento periódico-vías departamentales o vecinales asfaltadas;

Que, mediante Carta N° 714-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 24 de mayo de 2024, se le encomendó al Ing. Eduar Tenorio Saavedra,





la elaboración del expediente técnico: “**Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental LI-127, Tramo: Desv. EL Huayo (km: 30+370) - Bueno Aires - Chilia - Pauma (km: 76+720)**”, el mismo que fue presentado mediante Informe N° 039-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-ETS, de fecha 06 de junio de 2024, conforme a los lineamientos expuesto en el párrafo precedente;

Que, inmediatamente presentado el expediente técnico del mantenimiento periódico de la carretera ruta N° LI-127 a la Sub Gerencia de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, se emitió la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENOS AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)**”, mismo que tiene como presupuesto el siguiente resumen:

Presupuesto						
Presupuesto	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)					
Cliente	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD				Costo al	02/06/2024
Lugar	LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	PRELIMINARES				222,061.69	
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1.00	157,660.63	157,660.63	
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 m	u	1.00	1,327.81	1,327.81	
01.03	TOPOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN	glb	1.00	41,301.44	41,301.44	
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	21,771.81	21,771.81	
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA				32,933.70	
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	2,070.00	15.91	32,933.70	
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				1,091,794.54	
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL	m3	27,044.70	40.37	1,091,794.54	
04	TRANSPORTE				376,659.97	
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D < 1 (km)	m3k	14,193.00	9.79	138,949.47	
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D >= 1 (km)	m3k	90,384.22	2.63	237,710.50	
05	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				15,529.54	
05.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	u	26.00	597.29	15,529.54	
06	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				26,121.70	
06.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (INFORMATIVAS)	u	8.00	284.47	2,275.76	
06.02	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)	u	46.00	518.39	23,845.94	
07	PROTECCION AMBIENTAL				15,500.00	
07.01	IMPLEMENTACION AMBIENTAL				15,500.00	
07.01.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	glb	1.00	5,200.00	5,200.00	
07.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	5,150.00	5,150.00	
07.01.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00	
07.01.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	4,000.00	4,000.00	
07.01.05	PLAN DE CIERRRE	glb	1.00	750.00	750.00	
	COSTO DIRECTO				1,780,601.14	
	GASTOS GENERALES 9.9119160%				176,491.69	
	UTILIDAD 5.00%				89,030.06	
	SUBTOTAL				2,046,122.89	
	IMPUESTO (IGV) 18.00%				368,302.12	
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN				2,414,425.01	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GRLQNF**





TOTAL PRESUPUESTO SUPERVISIÓN (10%)	241,442.50
TOTAL PRESUPUESTO DEL SERVICIO	2,655,867.51
SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 01/100 NUEVOS SOLES	

MONTO DE EJECUCIÓN	:	S/ 2,414,425.01
MONTO DE SUPERVISIÓN	:	S/ 241,442.50
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO	:	S/ 2,655,867.51
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	75 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	:	CONTRATA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENOS AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)**”, cuyo monto de inversión asciende a la suma **S/ 2, 655,867.51 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CIENCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 51/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, la modalidad de ejecución: **CONTRATA**, sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo al detalle siguiente:





Presupuesto						
Presupuesto	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-127, TRAMO: DESV. EL HUAYO (KM 30+370) - BUENO AIRES - CHILIA - PAUMA (KM 76+370)					
Cliente	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD				Costo al	02/06/2024
Lugar	LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	PRELIMINARES				222,061.69	
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1.00	157,660.63	157,660.63	
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 m	u	1.00	1,327.81	1,327.81	
01.03	TOPOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN	glb	1.00	41,301.44	41,301.44	
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	21,771.81	21,771.81	
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA				32,933.70	
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	2,070.00	15.91	32,933.70	
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				1,091,794.54	
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL	m3	27,044.70	40.37	1,091,794.54	
04	TRANSPORTE				376,659.97	
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D < 1 (km)	m3k	14,193.00	9.79	138,949.47	
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D >= 1 (km)	m3k	90,384.22	2.63	237,710.50	
05	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				15,529.54	
05.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	u	26.00	597.29	15,529.54	
06	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				26,121.70	
06.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (INFORMATIVAS)	u	8.00	284.47	2,275.76	
06.02	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)	u	46.00	518.39	23,845.94	
07	PROTECCION AMBIENTAL				15,500.00	
07.01	IMPLEMENTACION AMBIENTAL				15,500.00	
07.01.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	glb	1.00	5,200.00	5,200.00	
07.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	5,150.00	5,150.00	
07.01.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00	
07.01.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	4,000.00	4,000.00	
07.01.05	PLAN DE CIERRRE	glb	1.00	750.00	750.00	
COSTO DIRECTO					1,780,601.14	
GASTOS GENERALES 9.9119160%					176,491.69	
UTILIDAD 5.00%					89,030.06	
SUBTOTAL					2,046,122.89	
IMPUESTO (IGV) 18.00%					368,302.12	
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN					2,414,425.01	
TOTAL PRESUPUESTO SUPERVISIÓN (10%)					241,442.50	
TOTAL PRESUPUESTO DEL SERVICIO					2,655,867.51	
SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 01/100 NUEVOS SOLES						

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.





ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento de APROBACIÓN, es de estricta y exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Caminos. Así como, al consultor del servicio para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

